



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 21 de noviembre de 1990. — Número 233 Página 3.205

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 2 de noviembre de 1990 convocando concurso de subvenciones para modernización hotelera 3.206
- 1.2 Consejería de Presidencia. — Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 1990 recaído en el recurso de súplica interpuesto por el «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», y otros contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por la que se subsana el error existente en la delimitación Sur del sector VI de suelo urbanizable programado del P. G. O. U. de Santander 3.207

2. Personal

- 2.3 Orden de 24 de octubre de 1990, de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se deroga y deja sin efecto la base 7 de la Orden de 9 de marzo de 1989, por la que se regulaba el concurso interno de traslado de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la base 7 de la Orden de igual fecha, reguladora de idéntico concurso para ayudantes técnicos sanitarios titulares 3.207
- 2.3 Resolución de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de 24 de octubre de 1990 por la que se publica la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 6 de octubre de 1990 y se ordena su cumplimiento 3.207

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expediente de expropiación de 12 metros cuadrados de la finca denominada «La Corralada» e información pública de expediente expropiatorio 3.208
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Villanueva de la Peña (Mazcuerras) y aprobación de acuerdo . . . 3.208
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Constitución de la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria 3.208

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Piélagos. — Aprobar inicialmente las contribuciones especiales por las obras de alumbrado 3.209
- Valdóniga. — Exposición al público del padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos de motor 3.209
- Ruente. — Exposición al público de diversos expedientes 3.209
- Camargo. — Exposición al público del expediente de bajas de resultas de gastos e ingresos 3.209
- Lamasón. — Aprobación provisional del expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre bienes inmuebles 3.209
- Selaya. — Modificación del precio público por suministro de agua y de las tasas por prestación de los servicios de recogida de basuras, alcantarillado y cementerio 3.209

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia para instalación de marmolería 3.210
- Los Corrales de Buelna. — Aprobar inicialmente estudio de detalle y solicitud de licencia para taller de mecánica 3.210
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalar un taller de carpintería 3.210
- Santoña. — Aprobar inicialmente proyecto de urbanización 3.210

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 2/90, 27/90, 124/90, 121/90, 54/90, 113/90 y 90/90 3.210
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente números 458/90 3.212
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 1.270/88 3.212

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, convocando concurso de subvenciones para modernización hotelera.

Artículo primero. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de concurso de subvenciones para obras e instalaciones de modernización hotelera.

Artículo 2.º El concurso se regirá por las normas contenidas en la presente Orden y en lo no previsto por ella se estará a lo dispuesto en el Decreto 51/89, de 5 de julio.

Artículo 3.º Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas hoteleras en cualquiera de sus clases y categoría que hayan realizado o vayan a realizar dentro del año 1990 alguna de las obras o actuaciones siguientes:

1. Obras de modernización que supongan aumento de categoría.
2. Obras de adaptación a las exigencias de infraestructura contenidas en el Decreto 50/89, de 5 de julio.
3. Instalaciones complementarias de las hoteleras tales como piscinas, boleras, tenis, saunas, hípica y otras de entretenimiento del ocio.
4. Mejoras energéticas:
 - Optimización del consumo de energía eléctrica.
 - Aprovechamiento de energías residuales en las instalaciones tradicionales.
 - Empleo de energías alternativas (solar, eólica, etcétera).
5. Implantación de sistemas de seguridad:
 - Control de accesos y servicios por tarjeta magnética.
 - Instalaciones de cajas de seguridad.
6. Sistemas contra incendios:
 - Instalaciones automáticas de detección de incendios.
 - Mejora de las instalaciones de extinción de incendios.
 - Escaleras de emergencia.
7. Mejora de la gestión:
 - Informatización de la gestión hotelera (reservas, contabilidad, almacén, etc.)
 - Informatización del mantenimiento de las instalaciones de centrales telefónicas digitales.
8. Acciones de preservación del medio ambiente:
 - Tratamiento de aguas residuales.
 - Mejoras en instalaciones orientadas a la disminución y purificación de residuos sólidos y gaseosos.

Artículo 4.º La cuantía de la subvención no podrá exceder del 50% del importe total del gasto proyectado con un límite máximo de 5.000.000 de pesetas y su abono estará condicionado a la acreditación por parte del beneficiario de la realización de la obra para lo

que le fue concedida la ayuda, dentro del plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Artículo 5.º Las solicitudes para participar se presentarán por duplicado ejemplar, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañadas de la siguiente documentación:

- I. Memoria explicativa de la instalación o actuaciones a realizar o ya realizadas.
- II. Fotocopia del documento nacional de identidad del empresario individual o del representante, en su caso, de la entidad solicitante.
- III. Fotocopia de la licencia fiscal del año en que se solicita la subvención, justificándose tal extremo mediante el alta o el último recibo.
- IV. En el caso de sociedades bajo cualesquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de la escritura pública de constitución debidamente inscrita. En el supuesto de que las mismas se encontraran en fase de constitución habrán de aportar el proyecto de estatutos así como los datos del promotor.

V. Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios, cuando los peticionarios sean personas jurídicas.

VI. Fotocopia de la última declaración sobre la renta de las personas físicas o del impuesto de sociedades, según corresponda, así como la liquidación del IVA. Dichos extremos se acreditarán presentando las declaraciones y documentos de ingreso cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

VII. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o documentos de cotización debidamente diligenciados por la oficina recaudadora relativos a la liquidación de cuotas no incluidas en la certificación. Dicha documentación deberá acreditar los siguientes extremos:

- a) Estar inscrita la empresa en la Seguridad Social o, en su caso, el beneficiario afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad de la empresa o sujeto responsable.
- b) Haber dado de alta, en su caso, a los trabajadores que tenga a su servicio.
- c) Estar al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta de las mismas.

VIII. Presupuesto correspondiente a las actuaciones a realizar o facturas de las ya realizadas.

Artículo 6.º Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, número 1, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7.º El concurso será resuelto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, previos los informes y trámites determinados en el Decreto 51/89, de 5 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de noviembre de 1990.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

90/51272

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 1990 recaído en el recurso de súplica interpuesto por el «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.» y otros contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por la que se subsana el error existente en la delimitación Sur del sector VI de suelo urbanizable programado del P. G. O. U. de Santander

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Estimar el recurso de súplica interpuesto por el «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», en su propio nombre y en representación de don Miguel de los Santos Alonso Mateos, don Primitivo Rumayor, don Fernando Cubero Gargallo, don Alfredo García Bustamante, don José Luis Casares, don Severino Sampedro Salas, «Cía. Española de Gas, S. A.», «Industria Farmacéutica Cantabria, S. A.», «Servicios SEMAT, S. A.» y Castellanos de Santander, S. A., contra el acuerdo adoptado por el señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria el 29 de mayo de 1990, por el que se subsanaba el error existente en la delimitación Sur del sector VI de suelo urbanizable programado del plan general de ordenación urbana de Santander, en sentido de que el citado límite coincida con el que contempla el plan parcial «Cierro del Alisal», anulado el acuerdo recurrido por no poder considerar dicho error como material o de hecho.

Santander, 24 de octubre de 1990.—El consejero de presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/53140

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1990, de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se deroga y deja sin efecto la base 7 de la Orden de 9 de marzo de 1989, por la que se regulaba el concurso interno de traslado de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la base 7 de la Orden de igual fecha, reguladora de idéntico concurso para ayudantes técnicos sanitarios titulares.

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a propuesta del consejero de Sanidad y Bienestar Social,

DISPONE

Único.—Quedan derogadas y sin efecto las respectivas bases 7 de las Órdenes de 9 de marzo de 1989, por las que se convocaban concursos internos de traslado de sanitarios locales médicos y ayudantes técnicos sanitarios titulares al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de octubre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/52960

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de 24 de octubre de 1990 por la que se publica la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 6 de octubre de 1990 y se ordena su cumplimiento.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha resuelto por sentencia de fecha 6 de octubre de 1990, el recurso contencioso-administrativo número 338/90, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios contra las Órdenes de 9 de marzo de 1990, de la Consejería de Presidencia, por las que se convocan concursos internos de traslados de sanitarios locales (médicos y A. T. S.) al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 20 de marzo subsiguiente, extendiendo aquélla contra la desestimación presunta del recurso de reposición que frente a las mismas se interpuso, fallo cuyo tenor literal es como sigue:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo suscitado por el letrado señor Sanz Capa, en nombre y representación de Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra las Órdenes de 9 de marzo de 1990, de la Consejería de Presidencia, por las que se convocan concursos internos de traslados de sanitarios locales (médicos y A. T. S.) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, extendiendo aquélla contra la desestimación presunta del recurso de reposición que frente a las mismas se interpuso, debemos declarar y declaramos la nulidad de la base 7 de cada uno de tales concursos de traslados, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, las cuales debieron ser suprimidas, sin que proceda hacer mención expresa en los costos devengados».

En cuyo mandato y dentro de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Dar cumplimiento al referido fallo, a cuyos efectos se produce esta publicación, ponerlo en general conocimiento y en especial de los órganos a los que corresponda su cumplimiento, con expresa mención de llevar a efecto lo en él ordenado.

Santander, 27 de octubre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/52959

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Dirección Jurídica Regional**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por período de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» el expediente de expropiación de 12 metros cuadrados de terrenos de la finca denominada «La Corralada», sita en el barrio «El Pontón», de Pontejos (término municipal de Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Dirección Jurídica Regional, calle de Casimiro Sainz, número 4-3.ª planta.

Santander, 31 de octubre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/52971

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Dirección Jurídica Regional****EXPROPIACIONES***Expediente de información pública*

Proyecto: «Mejora de la carretera de Camplengo a Yuso».

Término municipal: Santillana del Mar.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 26 de julio de 1990, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (Servicio de Vías y Obras), calle Casimiro Sainz, 4-4.ª planta.

Santander, 2 de noviembre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/52958

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José García de los Salmones Gutiérrez para la construcción de vivienda uni-

familiar en suelo no urbanizable de Villanueva de la Peña (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/46149

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de junio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Suspender definitivamente la tramitación del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales, dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas, y devolviendo, en consecuencia, la competencia al Ayuntamiento de Castro Urdiales.

2. Dar cuenta a la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la petición del Ayuntamiento, al objeto de que se rescinda el contrato con el equipo redactor.

3. Dar cuenta, igualmente, a dicha Consejería, de la petición de ayuda económica y técnica para proceder a redactar un nuevo plan general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/52957

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Servicio de Reforma de Estructuras****A V I S O**

Acordada por Decreto de 24 de septiembre de 1986 la concentración parcelaria de la zona Ontoria-Vernejo (Cabezón de la Sal, Cantabria), se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Vocales:

Don Gabriel Alonso Landeta, registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Don Manuel Obeso de la Fuente, notario de Cabezón de la Sal.

Don José María González-Herrera Lafuente, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras.

Don Dámaso Suárez Vitienes, presidente de la Cámara Agraria Local de Cabezón de la Sal.

Don Eugenio González Casas, presidente de la Junta Vecinal de Ontoria.

Don Germán de la Vega Penagos, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Luis Ángel Ruiz Saiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Emeterio Jesús Mier Gómez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Francisco José Díaz Ortiz, técnico superior de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Ontoria a 19 de octubre de 1990.—El presidente de la Comisión Local, Juan José Gómez de la Escalera.

90/52970

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Aprobadas inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público en la avenida Luis de la Concha, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones y posibilidad de que pueda constituirse asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 47.3, h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Piélagos, 31 de octubre de 1990.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

90/50582

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

Por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, se exponen al público en la Secretaría Municipal los documentos correspondientes al ejercicio de 1990:

—Padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Valdáliga, 24 de octubre de 1990.—El alcalde, Calixto García Gómez.

90/49845

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los expedientes de: Imposición y establecimiento de la ordenanza fiscal y tarifas de la tasa por recogida de basuras y el de supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos; aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en la sesión de 13 de octubre de 1990.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruente, 17 de octubre de 1990.—El alcalde, Ángel González Valverde.

90/48731

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Informados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de bajas de resultas de gastos e ingresos, quedan expuestos al público durante quince días. Durante ese plazo y ocho días más se podrán formular reparos y alegaciones de acuerdo con la circular de 11 de julio de 1975.

Camargo, 5 de noviembre de 1990.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

90/51256

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de octubre actual.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lamasón, 23 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51019

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión de fecha 17 de octubre de 1990, se acordó la modificación del precio público por suministro de agua y de las tasas por prestación de los servicios de recogida de basuras, alcantarillado y cementerio municipal.

Lo que se hace público a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los correspondientes expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Selaya, 26 de octubre de 1990.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

90/51215

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José María Teja Trueba ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una marmolería, a emplazar en Ojaiz, mies del Molino.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 15 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49039

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Paulino Cossío Alonso, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el Norte, calle Menéndez Pelayo; Sur, avenida Condesa de Forjas de Buelna; Este, calle Felisa Campuzano, y Oeste, avenida de Cantabria.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan; si no se presentaran alegaciones se elevará a definitiva, a todos sus efectos, la aprobación inicial.

En Los Corrales de Buelna, 25 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49744

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Fermín Quintana Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica, en la parcela número 29-6 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 16 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/48507

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Miguel Mediavilla Martínez se ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería, en la finca número 273, de la calle Barreda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 31 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51286

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación inicialmente el proyecto de urbanización de la AA-4 Marqués de Robrero, queda de manifiesto el expediente correspondiente en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.1 R. D. L. 3/1980, de 14 de marzo. Durante dicho plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Santoña, 17 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49173

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 2/90

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2/90, señalándose al efecto para el día 21 de enero de 1991 y hora de las diez y veinte, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Josiane Marie Alonso Gutiérrez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, paseo Canalejas, número 86, bajo y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/52532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 27/90

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 27/90, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto para el día 21 de enero de 1991 y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Luis Gregorio Valencia Salas, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Peñas Redondas, número 10 y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/52535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 124/90

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 124/90, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto para el día 21 de enero de 1991 y hora de las nueve cincuenta, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Waldo Gutiérrez Aguirre, que tuvo su domicilio en la localidad de Herrera de Ibio y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/52536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 121/90

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 121/90, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose para el día 21 de enero

de 1991 y hora de las nueve cuarenta, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Carlos Ruiz Pardo y doña María Luisa Crisos Tomo, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle San Antón, 11, 2, puerta 1 y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/52524

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 54/90

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 54/90, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto para el día 21 de enero de 1991 y hora de las diez cuarenta, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Aboarehim Hammoumi, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Alta, número 119, 2.º izquierda y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/52528

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 113/90

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 113/90, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto para el día 21 de enero de 1991 y hora de las diez treinta, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Cobo Escudero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle San Simón, número 2, 2.º y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/52529

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 90/90

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 90/90, seguido por estafa, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose para el día 21 de enero de 1991 y hora de las diez cincuenta, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Carlos Blanco Melgosa, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/52525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 458/90

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio verbal bajo el número 458/90, a instancia de don Aurelio Macías Ocaña, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don José Antonio Rojo Vicario, don Juan Chacartegui Carbarga, don Roberto Alcázar Peín y «Consorcio de Compensación de Seguros», mayores de edad y en ignorado paradero don José Antonio Rojo Vicario y don José Roberto Alcázar Peín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado citar, por el presente edicto a los demandados don José Antonio Rojo Vicario y don José Roberto Alcázar Peín, para que comparezcan ante este Juzgado el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas, previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados, don José Antonio Rojo Vicario y don José Roberto Alcázar Peín y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín

Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1990.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

90/52560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.270/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.270/88 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto constitúyase en arresto de dos días a don Emilio Gabarri Jiménez, don Juan Carlos Sancho Agusti, don Raúl Rodríguez Pérez y don Gonzalo Gómez Sierra y la indemnización a doña Gloria Tardío Campo en 2.000 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Emilio Gabarri Jiménez, don Juan Carlos Sancho Agusti, don Raúl Rodríguez Pérez y don Gonzalo Gómez Sierra, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de octubre de 1990.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

90/49894

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003